

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 21

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2015-1116 *Resolución por la que se hace público el extracto de la Resolución de 12 de diciembre de 2014 de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de la ayuda de mantenimiento de razas autóctonas puras de la campaña 2014, concedida al amparo de la Orden GAN/3/2014, de 17 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida orden, mediante resolución de 12 de diciembre de 2014 de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de la ayuda de mantenimiento de razas autóctonas puras de la campaña 2014, encuadrada dentro del régimen ayudas agroambientales de desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005.

Conforme a lo establecido en los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda de la Orden GAN/3/2014, de 17 de febrero, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 12 de diciembre de 2014 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones 390 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 390 solicitudes aprobadas sin reducciones, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2015.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2015/1116

CVE-2015-1116